



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



DECRETO N° 9723

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2024

VISTOS: Estos antecedentes; el V°B° del Sr. Alcalde de la Comuna, el oficio ORD.:N°599/2023 del Alcalde Subrogante de la Comuna, de fecha 27 de noviembre de 2024 mediante el cual la máxima autoridad informa al Director de Control su decisión de no continuar con el Concurso Público N°02/2024 y ordena sancionar lo resuelto mediante decreto alcaldicio; los oficios Ord N°94, Ord. N°95, Ord. N°98 y Ord. N°99 del Director de Control relacionados con el certamen concursal; los oficios Ord. N°135 y Ord. N°136 del Director de Recursos Humanos relacionados con el certamen concursal; el Decreto Alcaldicio N°2210 del 10 de octubre de 2024, mediante el cual se ordena la realización de Concurso Público, aprueba Bases del Concurso Público N°02/2024, designa Comisión para estos efectos y ordena Publicación del concurso en diversos medios; los Recursos de Protección tramitados ante la Excelentísima Corte de Apelaciones de Concepción Rol 20.251-2024 por Alberto Adrián Figueroa Sotomayor y Rol 20.459-2024 por Héctor Grandón Lagunas, ambos declarados admisibles; el Reglamento Municipal N°01, de fecha 07 de noviembre de 2018, Reglamento que fija la nueva planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, que fuera tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de noviembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial el viernes 06 de diciembre de 2019; los Artículos 51 y 61 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; el Reglamento Actualizado de Organización Interna de la Municipalidad de Chiguayante, aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, según Acuerdo N°45-10-2018; lo dispuesto en los Artículos 15 al 21 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Retrotráigase a la etapa inicial el Concurso Público N°02/2024 sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°2210 del 10 de octubre de 2024, mediante el cual se ordena la realización del Concurso Público, aprueba Bases del Concurso Público, designa comisión para estos efectos y ordena publicación del concurso en diversos medios. Lo anterior, por decisión de la Administración Activa, dando estricto cumplimiento a la obligación de resguardo del patrimonio municipal y los principios de probidad, transparencia y seguridad jurídica que rigen la actuación de los órganos del estado, considerando la existencia de los ya mencionados recursos de protección, las representaciones efectuadas por los Directores Municipales en que se develan eventuales vicios en que se ha incurrido por parte del municipio durante el desarrollo del certamen concursal y teniendo presente que en no se configuran situaciones jurídicas consolidadas, cuya invalidación podría generar mayores inconvenientes que la irregularidad reclamada, por tanto no se está frente a una limitación a la potestad de la Administración activa para declarar su nulidad, acorde con los principios generales del derecho, relativos a la seguridad en las relaciones jurídicas y al reconocimiento de la presunción de buena fe de los terceros que



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SIAPER



adquirieron un derecho en el convencimiento que lo hacían dentro de la legalidad, puesto que no se ha efectuado notificación de selección en los cargos del concurso, no se ha realizado el trámite de aceptación o rechazo de los mismos y no se ha efectuado nombramiento alguno en los cargos concursados, por tanto no se han generado derechos adquiridos al no existir situaciones jurídicas consolidadas, ni actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, conforme a lo indicado en el Artículo 61 letra a) de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

- 2) Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2210 del 10 de octubre de 2024, mediante el cual se ordena la realización de Concurso Público N°01/2024, en lo que se refiere a las Bases del Concurso Público y la designación de la comisión para estos efectos, en todo lo demás debe estarse a lo que en su oportunidad, resuelva la autoridad edilicia pertinente.
- 3) Procédase a la publicación de esta resolución en la página WEB Institucional y en las principales dependencias municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HOP/GDR/HCHN/hchn.

Distribución:

- Alcaldía (Digital)
- Secretaría Municipal (Digital)
- Archivo R.R.H.H. (Digital)



HUGO OLAVE PARRA
ALCALDE (S)

